

Bogotá D.C., Octubre 22 de 2010

Señora Jefe

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 09-080220- -00004-0000
Fecha: 2010-10-25 16:41:32 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 449 RESPUESOPOSICI Folios: 19

Expediente No.: 09 080220

Asunto: Alegatos en defensa de la solicitud de patente de invención
"Nuevo Procedimiento de Obtención de la Forma Cristalina V de
Agomelatina".

Solicitante: LES LABORATOIRES SERVIER

Opositor: GYNOPHARM S.A.

MARIA VICTORIA LIEBBE LOZANO, abogada en ejercicio, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la sociedad **LES LABORATOIRES SERVIER**, tal y como consta en el poder que obra en el expediente, por medio del presente escrito descorro el traslado del escrito de oposición presentado por el apoderado de la sociedad GYNOPHARM S.A. contra la solicitud de patente de la referencia.

1. PETICIONES

Respetuosamente solicito que se desestimen los argumentos y peticiones presentadas por el apoderado de la sociedad GYNOPHARM S.A. y en su lugar se conceda la patente a mi mandante, como quiera que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de no patentabilidad que se encuentran consagradas en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

Por lo anterior, ruego a su despacho que se sirva declarar lo siguiente:

Primero: Solicito que se declare infundada la oposición formulada por la sociedad GYNOPHARM S.A.

Segundo: Solicito que sea concedida la patente "Nuevo Procedimiento de Obtención de la Forma Cristalina V de la Agomelatina" a favor de la sociedad LES LABORATOIRES SERVIER.

Para que se sirva conceder la patente ruego que se atiendan los siguientes fundamentos de hecho y de derecho.

2. HECHOS

1. La sociedad LES LABORATOIRES SERVIER, solicitó la patente "Nuevo Procedimiento de Obtención de la Forma Cristalina V de la Agomelatina".

2. El día 31 de julio de 2009 se radicó el memorial solicitando el estudio de patentabilidad, cumpliendo con lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

3. El extracto de dicha solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial número 612 del 31 de enero de 2010.

4. Ante dicha solicitud la sociedad GYNOPHARM S.A., el 27 de abril de 2010 por intermedio de apoderado formuló oposición al registro argumentando que carece de los requisitos para que se conceda la patente.

Con los argumentos que aquí se exponen, se desvirtúan los argumentos de la opositora.

3. MOTIVOS Y DERECHO

Como primera medida queremos señalar que nuestra presente invención no consiste en describir una nueva forma cristalina de la agomelatina, sino un nuevo proceso de preparación de la forma cristalina previamente conocida: la forma V descrita por primera vez en nuestra Solicitud de patente en Colombia No. 06/074815 (presentada el 21 de julio de 2006).

Esa técnica anterior corresponde a D1 EP1752443 citada por Gynopharm y citada asimismo en la descripción de la presente invención, en la página 1, renglones 18 a 20: *"La solicitud de patente EP 1 752 443 describe una forma cristalina bien definida de la agomelatina, la forma cristalina V caracterizada por su diafragma de difracción X sobre polvo siguiente..."*.

Sin duda el propósito de la presente solicitud no es patentar la nueva forma cristalina V propiamente dicha, puesto que ya se reivindicó en D1. La finalidad de la presente invención consiste en proporcionar un nuevo proceso de preparación que permita obtener dicha forma cristalina V con estabilidad mejorada.

Efectivamente, el problema técnico que enfrentaba la solicitante con respecto a la forma cristalina V previamente obtenida en la técnica anterior era la mala estabilidad con el paso del tiempo, que nunca era superior a seis meses.

Ese defecto causaba que esa valiosa forma conocida por poseer un área específica elevada y mejores propiedades de disolución no fuera adecuada para desarrollarse.

Se efectuaron búsquedas encaminadas a tratar de mejorar la estabilidad de esa forma. Se realizaron muchos ensayos y experimentos que no tuvieron éxito.

Entre los métodos utilizados, se ensayó uno relacionado en la literatura como más dedicado para obtener partículas de tamaños pequeños e incluso material bastante amorfo, con numerosas condiciones paramétricas tales como solventes, temperatura, gases.... Sorprendentemente, puesto que el resultado obtenido está fuera del ámbito del conocimiento común de la persona capacitada en la técnica, la forma cristalina V se recuperó perfectamente. Otros ensayos destinados a

refutar su estabilidad demostraron que se mejoró en grado sumo (al menos tres veces). Esos resultados: i) la obtención de una estructura cristalina bien definida usando el método de secado con pulverización en condiciones específicas de solventes y de temperatura; ii) la estabilidad mejorada de la forma cristalina obtenida de la forma descrita se aumentó más de tres veces – cosa que no se describió ni se sugirió en la técnica anterior.

Por el contrario: la persona capacitada en la técnica no hubiera ensayado dicho proceso técnico a efectos de resolver el problema técnico de la inestabilidad de la forma cristalina.

Por todas las razones anteriores sostenemos que nuestra presente invención es novedosa e inventiva con respecto a la técnica anterior citada.

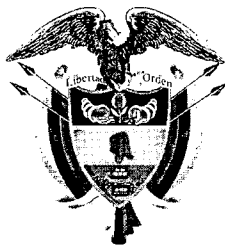
Por consiguiente, nuestra presente invención cumple los requisitos de novedad y de actividad inventiva.

4. NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones en la Carrera 11 No. 86 – 32 (Oficina 101) de la ciudad de Bogotá, D.C., o en el casillero asignado a Estrategia Jurídica Ltda, por su Despacho.

De la Señora Jefe,


MARIA VICTORIA LIEBBE LOZANO
CC No. 51.810. 220 de Bogotá
T. P. No. 54845 del C. S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA

11

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Guillermo Chávez Cristancho
NOTARIO

COPIA NUMERO 9

DE LA ESCRITURA NUMERO: 3893
FECHA: 15/Octubre/2010

ACTO O CONTRATO:
PROTOCOLIZACION
OTORGANES:
MARIA VICTORIA LIEBBE LOZANO

Calle 85 No. 10 - 74 - El Retiro • PBX: 257 6232 • FAX: 257 6230
e-mail: notaria11chavezc@hotmail.com

NOTARIA



NOTAS IMPORTANTES ACERCA DEL REGISTRO

Señor Usuario:

La Notaría 11 del Circulo de Bogotá D.C., Lo orienta para que usted proceda a la correspondiente inscripción en la oficina de Registro de manera rápida y dentro del término legal, evitando así, multa por extemporaneidad o improcedencia de inscripción por vencimiento de término perentorio.

COMO TRAMITAR EL REGISTRO?

1. Si la escritura pública se refiere a bienes inmuebles, para que produzca efectos jurídicos; DEBE INSCRIBIRSE EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS correspondiente. (Ver lista de oficinas de Registro).
2. Si la escritura pública se refiere a constitución de sociedad, venta o cesión de cuotas de interés social, aumento de capital, ingreso de nuevos socios, reforma de estatutos sociales, cambio de razón social entre otros. DEBE INSCRIBIRSE o registrarse en la CÁMARA DE COMERCIO del domicilio de la sociedad. (Ver lista de oficinas de Cámara de Comercio).

LAS COPIAS

Cuando usted se dirija a estas oficinas de Registro, lleve todas las copias de la escritura pública que se le ha entregado en la Notaría, en especial la copia con destino a la oficina de Registro y la copia con destino a la oficina de Catastro. En los eventos de hipoteca hay una copia que se denomina primera copia, la cual presta mérito ejecutivo y está destinada al acreedor hipotecario, debe presentarla en la oficina de Registro.

DERECHOS DE BENEFICENCIA Y REGISTRO

El costo aproximado total es de \$ 15 x 1000 sobre el valor del ACTO o CONTRATO.

TIEMPOS LÍMITES

Su escritura tiene una fecha de otorgamiento, a partir de ésta, cuenta con dos (2) meses calendario para inscribirla en la oficina de Registro. Si usted se pasa de este periodo de tiempo, aún lo puede hacer, pero cancelando una multa.

QUE OCURRE CON LAS HIPOTECAS Y EL PATRIMONIO DE FAMILIA?

Solo hay un término perentorio de 90 días hábiles, (es decir cuente únicamente los días laborales y descuenta sábados, domingos y festivos), si usted se pasa de los 90 días, así proponga pagar multa, no es procedente el registro y debe asumir todos los costos de elaboración de nueva escritura de hipoteca o patrimonio de familia.

OFICINAS DE REGISTRO EN BOGOTÁ

Existen tres oficinas de Registro de Instrumentos Públicos para acudir de acuerdo al lugar donde se encuentra ubicado el inmueble:

Of. Zona Sur:

Ubicados entre la Calle 1a. Sur y el sur de la ciudad.
Venecia Autop. Sur Diag. 44 sur No. 50-61 / Tel.: 238 1158

Of. Zona Centro:

Ubicados entre la Calle 1a. y la Calle 99
Calle 26 No. 13-49 Int.101 / Tels.: 286 8626 - 328 2121

Of. Zona Norte

Ubicados entre la Calle 100 y el norte de la ciudad.
Calle 74 No. 13-40 / Tel.: 345 0500

OFICINAS CÁMARA DE COMERCIO EN BOGOTÁ

Principal: Av. El Dorado No.68D-35	Tel.: 594 1000
Centro: Cra. 9 No. 16-21	Tel.: 560 0280
Norte: Cra. 15 No.93A-10	Tel.: 610 9988
Cedritos: Av. 19 No. 140-29	Tel.: 592 7000
Salitre: Calle 26 No. 68D-35	Tel.: 383 0679
Cazucá: Autop. Sur No. 12-92	Tel.: 780 1010
Corferias: Cra. 40 No. 22C-67	Tel.: 344 5499
Paloquemao: Cra. 27 No. 15-10	Tel.: 360 3938
Restrepo: Calle 16 Sur No. 16-85	Tel.: 366 1114
Chapinero: Cra. 13 No. 52-30	Tel.: 211 4085

NOTARIA 11

Calle 85 No. 10 - 74 - El Retiro • PBX: 257 6232 • FAX: 257 6230



NUMERO: **3.893** -----

TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES -----

FECHA: QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DIEZ (2.010) -----

OTORGADO EN LA NOTARÍA ONCE (11) DEL CIRCULO
DE BOGOTA D.C. -----

I. Acto. PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO. -----

Otorgante: **MARIA VICTORIA LIEBBE LOZANO C.C. No. 51.819.220 de Bogotá.** --

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los quince (15) días del mes de Octubre de dos mil diez (2.010), ante el Despacho de la Notaria Once (11) del Círculo de Bogotá D.C, cuyo Notario es el Doctor **GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO** se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció: **MARIA VICTORIA LIEBBE LOZANO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.819.220 de Bogotá, y Tarjeta Profesional número 54.845 del C. S. de la J., quien obra en este acto en nombre propio, y manifestó: -----

PRIMERO: Que presenta para su guarda y protocolización en esta Notaría, en doce (12) folios útiles los siguientes documentos: -----

1. Sustitución del poder otorgado a **CLAUDETTE MONIQUE VERNOT HERNANDEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.722.517 de Bogotá y con Tarjeta Profesional No. 57.111 del C. S. de la J., actuando en nombre y representación de la sociedad **LES LABORATOIRES SERVIER**, a la Doctora **MARIA VICTORIA LIEBBE LOZANO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.819.220 de Bogotá, y Tarjeta Profesional número 54.845 del C. S. de la J. -----

2. Copia autentica de la escritura pública de protocolización de poder, número 1585 de fecha 3 de Mayo de 2.007, otorgada en la Notaría 36 de Bogotá D.C. -----

SEGUNDO: En consecuencia, el suscrito Notario declara protocolizado(s) dicho(s) documento(s) para que surta(n) los efectos legales y puedan los interesados solicitar las copias que de él(ellos) se necesite(n). -----

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: 1.- Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, el número de su documento de identificación y



aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3.- Conoce la ley y sabe que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forma parte de este instrumento. 4.- Solo solicitare correcciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ---

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento por la compareciente y advertida sobre las formalidades legales, lo aprobó y firma conmigo el Notario que doy fé. Derechos notariales \$ 42.860 -----

IVA \$ 26.476 -----

Decreto Ley 1681/96 (Resolución 10301 del 17 de Diciembre de 2009). Fondo Nacional del Notariado \$3.570.00. Superintendencia de Notariado y Registro \$3.570.00. Se empleo(aron) la(s) hoja(s) de papel notarial con código de barras: -----

7 700067 104002.-----

ESCRITURACIÓN- RESPONSABLES

Rev / Legal SANCHEZ
 Digito Diz Radicó LUZ MARY Cerró Emy Castillo
 Liquidó [Signature] Facturó [Signature] Identif / Huellas _____

Firman,

[Signature]
MARIA VICTORIA LIEBBE LOZANO

C.C. No. 51.819.220

DIRECCION: Cw. 11 N° 86-32 OF. 101

TELEFONO: 342 0191

[Signature]
GUILLERMO CHAVEZ CRISTANCHO

NOTARIO ONCE (11) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

No

1585

AA

29817665

3893



03 MAYO 2007

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 1585

MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO

FECHA: TRES (03) DE MAYO

DE DOS MIL SIETE (2.007).

I. Acto.

PROTOCOLIZACIÓN DE PODER Y

SUSTITUCIÓN.

II.- Otorgante:

CLAUDETTE MONIQUE VERNOT HERNÁNDEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.722.517 DE BOGOTÁ, D.C. Y T.P. NÚMERO 57.111 DEL C.S.J.

A: JUAN MANUEL SERRANO CASTILLO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.205.192 DE BOGOTÁ. Y T.P. NÚMERO 124.953 DEL C.S.J.

Y ANDRÉS FELIPE ZAPATA OCAMPO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.598.546 DE BOGOTÁ, Y T.P. NÚMERO 107.240 DEL C.S.J.

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca República de Colombia, a los tres (03) días del mes Mayo de dos mil siete (2.007), ante el Despacho de la Notaria Treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá D.C, cuyo(a) Titular es **MARÍA DEL PILAR MORENO DE ALVARADO** se otorgó Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos:

I.- PROTOCOLIZACIÓN PODER.

Compareció: **CLAUDETTE MONIQUE VERNOT HERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.722.517 expedida en Bogotá, y T.P. Número 57.111 DEL C.S.J., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio en calidad de PROTOCOLIZANTE y manifestó:

PRIMERO: Que presenta para su guarda y protocolización en esta Notaría

los siguientes documentos: -----

- 1.- Poder General otorgado por la sociedad LES LABORATORIES SERVIER, a **CLAUDETTE VERNOT** y **GUSTAVO PALACIO** el cual obra en 1 folio, debidamente diligenciado y apostillado en fotocopia auténtica. -----
2. Inscripción en el Registro de Comercio y de Sociedad – Extracto del 14 de Febrero de 2.007, debidamente traducido y apostillado en fotocopias auténticas, el cual obra en ocho (8) folios útiles. -----

SEGUNDO: En consecuencia, la suscrita Notaria declara protocolizado dicho documento para que surta los efectos legales y puedan los interesados solicitar las copias que de ellos se necesite. -----

II.- SUSTITUCIÓN DE PODER.

Compareció (nuevamente): **CLAUDETTE MONIQUE VERNOT HERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.722.517 expedida en Bogotá, y T.P. Número 57.111 DEL C.S.J., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio, obrando en mi calidad de Representante Legal de LES LABORATORIES SERVIER, sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Francia y con domicilio en Paris –, por el presente sustituyo el poder a mi conferido a favor de: **JUAN MANUEL SERRANO CASTILLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.875.670 expedida en Bogotá, D.C., y **ANDRÉS FELIPE ZAPATA OCAMPO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.598.546 expedida en Bogotá, D.C., para que en su nombre y representación ejecute y celebre, los actos y contratos, relacionados en el poder general otorgado a ella por **LES LABORATOIRES SERVIER**. -----

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: -----

- 1.- Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, el número de su documento de identificación y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----



Estrategia Jurídica Nacional e Internacional
Carrera 11 No. 84-42 Int. 9
Tels. +57 (1) 5300936 - Fax +57 (1) 5300958
Bogotá D.C. - Colombia
www.estrategiajuridica.com

3893

PODER GENERAL

GENERAL POWER OF ATTORNEY

Yo, abajo firmado,

Actuando como

de

domiciliada en

I, the undersigned, LES LABORATOIRES SERVIER

Acting as

of

domiciled in 12, Place de la Défense 92415 COURBEVOIE Cedex FRANCE

hereby grant to CLAUDETTE VERNOT, tpa. 57.111; GUSTAVO PALACIO, tpa. 82082; domiciled at Carrera 11 No. 84-42 Interior (9), Bogotá, Colombia, Power of Attorney to (1) administer the assets of the grantor, receive its products and enter into all kind of contracts relating to its administration; (2) request, collect or receive any monies or goods due to the grantor giving the necessary receipts and cancellations; (3) pay the creditors of the grantor and agree with them the terms of payment of their respective credit; (4) request and receive bonds, real or personal, in order to assure the credits recognized or to be recognized to the grantor; (5) to receive on account of recognized credits in favour of the grantor other different goods than those to which the obligation refer, and to make a forced sale of them in Court; (6) to request accounts from those obliged to render them to the grantor, to approve or disapprove them, pay or receive the balance according to case and to give the quitance thereof; (7) to sell for a consideration the assets of the grantor, whether movables or real estate, either those already in its possession or those to be acquired in the future; (8) to guarantee the obligations of the grantor or those taken on its name with chattel mortgage of its movables; (9) to settle the suits, doubts or differences occurring with respect to rights and obligations of the grantor; (10) to receive money loans for the grantor stipulating the interest thereof, being them at term or as an exigible credit; (11) represent the grantor in corporations or other companies where the grantor is shareholder or partner; to form corporations or companies of any kind, or transform them; to represent and vote in the corresponding shareholders meetings; and to pay the installments and receive the dividends or profits of the grantor; (12) to represent the grantor before any corporations, officials or employees of the Courts or the administration in any suits and proceedings or acts where the grantor has to intervene as plaintiff or defendant or as adjuvant of any party; be it to institute or follow up with those suits or proceedings or acts; (13) in general, to represent the grantor whenever it is considered convenient so as to assure that the grantor would not remain unrepresented in the matters of its interest; and (14) to obtain the protection of the grantor in your matters, which purpose we authorize the said attorneys to represent us before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial; and (15) that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit of the facts of the case, desist, cancel, receive and renounce.

por el presente conferimos poder a CLAUDETTE VERNOT, tpa. 57.111; GUSTAVO PALACIO, tpa. 82082; domiciliados en la Carrera 11 No. 84-42 Interior (9), Bogotá, Colombia, para: (1) Administren los bienes de la poderdante, recauden sus productos y celebre toda clase de contratos relativos a la administración de ellos; (2) exijan, cobren o perciban cualesquiera cantidad de dinero o de otras especies, que se adeuden a la poderdante, expidan los recibos y haga las cancelaciones correspondientes; (3) paguen a los acreedores de la poderdante y hagan con ellos los arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias; (4) exijan y admitan cauciones, reales o personales, para asegurar los créditos reconocidos, o que se reconozcan a favor de la poderdante; (5) por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a la poderdante, admitan a los deudores en pago bienes distintos de los que estén obligados a dar, y para que rematen tales bienes en juicio; (6) exijan cuentas a quienes tienen obligación de rendirlas a la poderdante, aprobarlas o improbarlas, pagar o percibir, según el caso, el saldo respectivo, y otorgar el finiquito correspondiente; (7) enajenen a título oneroso los bienes muebles o inmuebles de la poderdante y que estos tengan ya adquiridos o adquieran en lo futuro; (8) aseguren las obligaciones contraídas por la poderdante o que se contraigan en su nombre con prenda de sus bienes muebles; (9) transijan los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativos a derechos y a las obligaciones de la poderdante; (10) tomen para la poderdante dinero en mutuo y estipulen la tasa de interés, ya a plazo fijo, ya como crédito flotante; (11) representen a la poderdante en las sociedades anónimas o de otra clase de que la poderdante sea accionista; para que constituyan sociedades de cualquier clase o las transformen; para que lleve la voz y emita el voto en las respectivas asambleas o juntas de accionistas; y para que paguen los instalamentos y reciban los dividendos o utilidades que correspondan a la poderdante; (12) representen a la poderdante ante cualquiera corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o del administrativo en cualesquiera juicios y actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, o como demandada, o como coadyuvante de cualquiera de las partes; sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos diligencias o gestiones; (13) en general asuman la personería de la poderdante siempre que lo estimen conveniente de manera que en ningún tiempo quede sin representación en asuntos que le interesan; y (14) para obtener la protección de la poderdante en sus asuntos, a cuyo efecto autorizamos a la dicha apoderada para que nos represente ante cualesquiera autoridades, entidades o personas, ejerzan o no sus funciones, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial; (15) y para que en todos los juicios, arbitrajes, procedimientos, causas, procesos, y en todos los asuntos arriba mencionados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, renunciar y recibir.

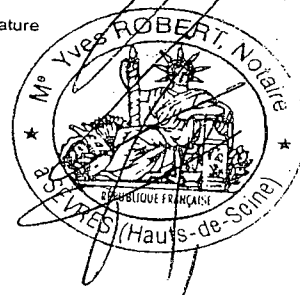
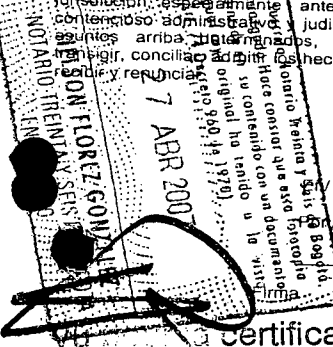
Dado y firmado hoy / Given and signed this 6 March 2002

at in Caen

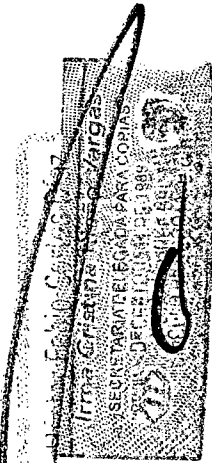
by

Odile OSTERMANN proxy for LES LABORATOIRES SERVIER

Signature



matérielle de
la signature de Mre OSTERMANN
apposée ci-contre



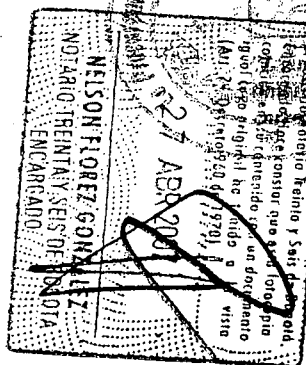
Contrôle des la Cour

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. République française **COLOMBIE**
2. autorité publique **De YVES ROBERT**
3. fonctionnaire public de **NOTAIRE A**
4. est revêtu du sceau de **SEVRES**

Atteste

5. **VERSAILLES**
6. le **2 AVR. 2007**
7. par le Président du Tribunal près la Cour d'appel de Versailles
8. **7823/07**
9. Sceau
10. Signature



La présente attestation ne garantit que l'authenticité de la signature, du sceau ou du contenu du document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est exact ou que la République française approuve son contenu.

3893

Traducción oficial de una **Apostilla en Francés**. República Francesa; Colombia; acta notarial firmada por el Abogado Yves Robert; actuando en calidad de Notario; con el sello de la oficina del Notario de Sèvres; certificado en Versalles; el 2 de abril de 2007; por el Procurador General del Tribunal de Casación de Versalles; bajo el número 7823/07; firma (ilegible).

"La Apostilla confirma únicamente la autenticidad de la firma, del sello o de la estampilla en el documento; ella no significa que el contenido del documento es correcto o que la República Francesa aprueba su contenido"

(Sello)

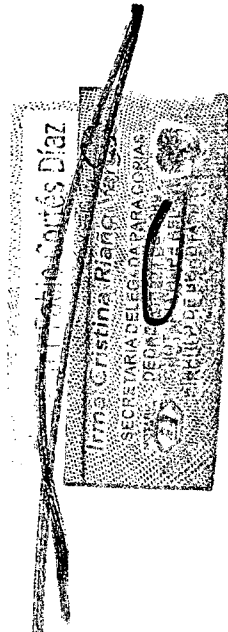
Procurador General del Tribunal de Casación de Versalles

Certifico que la anterior es traducción fiel y completa de la Apostilla y sello en referencia, la cual se sella con el sello del traductor Germán Fonseca Chaparro, Resolución Minjusticia No.2110 del 12 de diciembre de 2003. Bogotá, D. C., 25 de abril de 2007.


GERMAN FONSECA CHAPARRO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - FRANCES - ESPAÑOL
RESOLUCION MINJUSTIA NO. 2110
DICIEMBRE 12 DE 2003

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
597589

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.
2007 ABR 27 P 2:39


Ministerio de Relaciones Exteriores
Secretaría de Legación para Colombia
Bogotá, D.C.
Firma: Cristina Riquelme Vélez
D.E.D.E. (D.E. de Legación)

El suscrito Notario firma y Sella de Bogotá.
Encargado hace constar que esta fotocopia
coincide en su contenido con un documento
cuyo original he tenido o he visto.
(Art. 74 Decreto 950 de 1970).
27 ABR 2007
NELSON REZ GONZALEZ
NOTARIO TREINTAYSEIS DE ABRIL

Traducción oficial de una **Apostilla en Francés**. República Francesa; Colombia; acta notarial firmada por el Abogado Yves Robert; actuando en calidad de Notario; con el sello de la oficina del Notario de Sèvres; certificado en Versalles; el 2 de abril de 2007; por el Procurador General del Tribunal de Casación de Versalles; bajo el número 7823/07; firma (ilegible).

"La Apostilla confirma únicamente la autenticidad de la firma, del sello o de la estampilla en el documento; ella no significa que el contenido del documento es correcto o que la República Francesa aprueba su contenido"

(Sello)

Procurador General del Tribunal de Casación de Versalles

Certifico que la anterior es traducción fiel y completa de la Apostilla y sello en referencia, la cual se sella con el sello del traductor Germán Fonseca Chaparro, Resolución Minjusticia No.2110 del 12 de diciembre de 2003. Bogotá, D. C., 25 de abril de 2007.

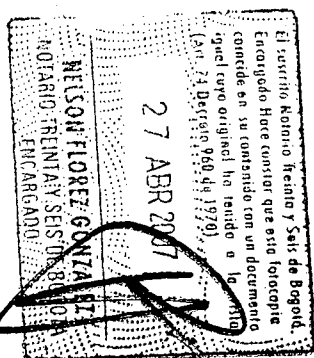

GERMAN FONSECA CHAPARRO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - FRANCES - ESPAÑOL
RESOLUCION MINJUSTICIA NO. 2110
DICIEMBRE 12 DE 2003

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

597589
Firma de Germán Fonseca Chaparro
FIRMA DE LA PERSONA QUE
DESEMPEÑA LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2007 ABR 27 P 2:39
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.



IMMATRICULATION AU REGISTRE DU COMMERCE ET DES SOCIÉTÉS
Extrait au 14 Février 2007

RATIFICATION

Forme sociale : **LES LABORATOIRES SERVIER**
 Numéro d'identification : (VOIR OBSERVATIONS)
 Numéro de gestion : 085 480 796 R.C.S. NANTERRE
 Date d'immatriculation : 1988 B 02123
 01 Juin 1988

RÉGIMENTS RELATIFS A LA PERSONNE

Forme juridique : Société par actions simplifiée
 Capital de : 34 590 852,00 Euros
 Adresse du siège : 22 Rue Garnier 92200 Neuilly Sur Seine
 Durée de la société : Jusqu'au 30 NOVEMBRE 2047
 Date d'arrêté des comptes : 30 Septembre
 Institution - Dépôt de l'acte constitutif : Au Greffe du Tribunal de Commerce de ORLEANS le 28 Janvier 1949
 Publication : LES PETITES AFFICHES DE L'ORLEANAIS du 29 Janvier 1949
 Lieu : ORLEANS
 Au Greffe du Tribunal de Commerce de NANTERRE le 03 Novembre 1995 sous le numéro 25805
 Publication : Journal Gazette du palais du 24 Octobre 1995
 Publication au Greffe du nouveau siège :

ADMINISTRATION

Président : **SERVIER SAS**
 (324 444 991 R.C.S. NANTERRE)
 6 Des Pleiades 92415 Courbevoie Cedex
 Forme juridique Société par actions simplifiée
 représentée par
 Monsieur **SERVIER JACQUES**
 né(e) le 09/02/1922 à VATAN 36150
 de nationalité Française
 - DEMEURANT : 92 RUE CHARLES LAFFITTE 92200 NEUILLY SUR SEINE

Président

Président

Monsieur **LE RIDANT ALAIN VICTOR LUCIEN HENRI**
 né(e) le 31/10/1935 à EPINAY SUR ORGE 91360
 de nationalité Française
 demeurant 47 Boulevard Du Cdt Charcot 92200 Neuilly

Madame **BANZET MARIE-NOELLE**
 né(e) le 20/12/1951 à COURBEVOIE 92400
 de nationalité Française
 demeurant 9 Rue Freville Le Vingt 92310 Sevres



Extrait Kbis

IMMATRICULATION AU REGISTRE DU COMMERCE ET DES SOCIÉTÉS

Extrait au 14 Février 2007

Pharmacien responsable

Monsieur LE RIDANT ALAIN

né(e) le 30/10/1935 à EPINAY SUR ORGE 91360

de nationalité Française

demeurant 47 Boulevard Du Cdt Charcot 92200 Neuilly Sur Seine

Commissaire aux comptes titulaire

Monsieur DUVERNOIS STEPHANE

né(e) le 13/07/1953 à PARIS 75

de nationalité Française

demeurant 111 Rue Cardinet 75017 Paris

Commissaire aux comptes suppléant

DUVERNOIS ET ASSOCIES SA

(412 029 357 R.C.S. PARIS)

111 Rue Cardinet 75017 Paris

Forme juridique société anonyme

RENSEIGNEMENTS RELATIFS A L'ACTIVITE COMMERCIALE

Origine de la société :

Transfert du siège et de l'établissement principal

905 ROUTE DE SARAN 45520 GIDY

à compter du 20 Octobre 1995

ancien numéro R.C.S. 000054B79

Origine du fonds :

Création d'un fonds de commerce

Activité :

Exploitation de laboratoires de produits chimiques ou pharmaceutiques

Nom commercial :

SERVIER-ARDIX-EUTHERAPIE-BIOPHARMA-ORIL

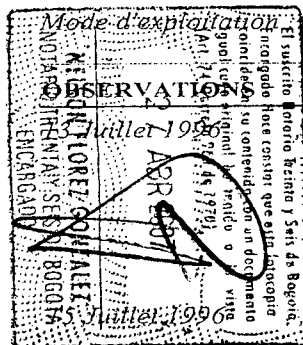
Adresse de l'établissement principal :

22 Rue Garnier 92200 Neuilly Sur Seine

Commencement d'activité le :

01 Décembre 1948

Exploitation directe



numéro 24322

numéro 24348

numéro 56121

17 Octobre 2001 , numéro 73636

Fusion avec les sociétés : Ardix 1 rue Carle Hebert 92400

Courbevoie Rcs Nanterre b 318 109 907 laboratoires

Biopharmaceutiques de France (Biopharma) 29 rue du pont 92200

Neuilly sur seine Rcs Nanterre b 542 073 499 et Euthérapie 27.2

du pont 92200 Neuilly sur seine Rcs Nanterre b 642 020 036 à

compter du 29 mars 1996

Sigle : Servier - Ardix - Euthérapie - Biopharma -

Fusion-absorption de la société Oril sa (b 582080172 Nanterre)

à compter du : 29-06-2000--

Fusion absorption de la société Adir et compagnie (329 21 050

Nanterre) à compter du 31 août 2001 -

ETABLISSEMENTS DANS LE RESSORT DU GREFFE

Adresse :

192 Avenue Charles De Gaulle 92200 Neuilly Sur Seine

Extrait Kbis

N° 3893

IMMATRICULATION AU REGISTRE DU COMMERCE ET DES SOCIÉTÉS

Extrait au 14 Février 2007

Commercial :
Société :

SERVIER-ARDIX-EUTHERAPIE-BIOPHARMA-ORIL

Toutes opérations administratives se rapportant directement ou indirectement à l'exploitation de laboratoires de produits chimiques ou pharmaceutiques

29 Juin 2000

Fonds de commerce acquis par apport

ORIL

n° identification B582080172

Commencement d'activité le :
Date du fonds de commerce :
Identifiant exploitant :

Prévision de créances :

Forme d'exploitation :

Au greffe de NANTERRE

Exploitation directe

Société :

Commercial :

Société :

Commencement d'activité le :

Date du fonds de commerce :

Forme d'exploitation :

Société :

Société :

Commencement d'activité le :

Date du fonds de commerce :

Forme d'exploitation :

IMMATRICULATIONS HORS LE RESSORT DU GREFFE

à ORLÈANS (4502)

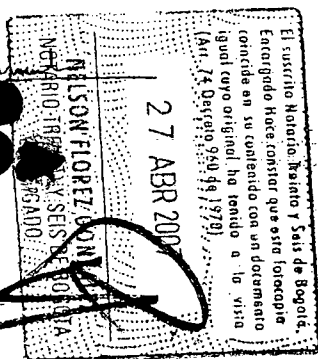
Forme d'exploitation Secondaire

Numéro de gestion 1996 B 00646

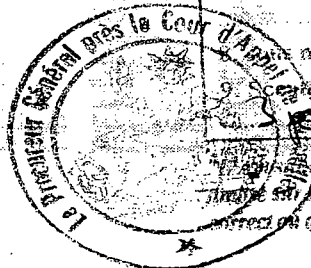
Délivré à NANTERRE, le 15 février 2007 sur 3 page(s)

Par,

Fin de l'extrait



El suscrito Notario Público y Seis de Bogotá
Encargado Hace constar que este instrumento
coincide en su contenido con un documento
igual cuyo original he tenido en vista
(Art. 74 Decreto 960 de 1974)
27 ABR 2007
NELSON FLOREZ GONZALEZ
NOTARIO TREINTAY SEIS DE BOGOTA
ENCARGADO



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
Emission: COLONBIE
Public
NOM: NEANT
GREFIER: GREFFIER
4. en l'absence de l'original de la sentence
CONDENCE DE LA SENTENCE
Attesté
VERSAILLES
- 2 AVR. 2007
7. pour l'original de la sentence prise en son entier la Cour d'Appel de Versailles
7820/07
10

confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou
l'usage du document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est
correct ou que la République française approuve son contenu."

12
3893

Secretaría del Tribunal de Comercio de NANTERRE
4 Rue Pablo Neruda
92020 NANTERRE CEDEX

085 480 796 R.C.S NANTERRE
Nuestras referencias: ALT
(1988 B 02123)

(Sello)
Tribunal de Comercio-Secretaría
(Manuscrito)
43826 Colombia

Extracto Kbis

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIO Y DE SOCIEDADES

Extracto del 14 de Febrero de 2007

IDENTIFICACIÓN

Denominación social: **LES LABORATOIRES SERVIER**
Sigla: (VER OBSERVACIONES)
Número de identificación: 085 480 796 R.C.S. NANTERRE
Número de trámite: 1988 B 02123
Fecha de inscripción: 1 de junio de 1988

INFORMACIONES RELACIONADAS CON LA PERSONA

Forma jurídica: sociedad simplificada por acciones
Con un capital de: 34. 590. 852,00 Euros
Dirección de la sede: 22 Rue Garnier 92200 Neuilly Sur Seine
Duración de la sociedad: Hasta el 30 DE NOVIEMBRE de 2047
Fecha de corte de cuentas: 30 de septiembre

Constitución-Depósito
del acto constitutivo:

En la Secretaría del Tribunal de Comercio de
ORLEÁNS el 28 de enero de 1949
LES PETITES AFFICHES DE L'ORLÉANAIS del 29 de
enero de 1949
ORLÉANS

En la Secretaría del Tribunal de Comercio de
NANTERRE el 3 de noviembre de 1995 bajo el número
25805

Diario Gazette du Palais del 24 de octubre de 1995

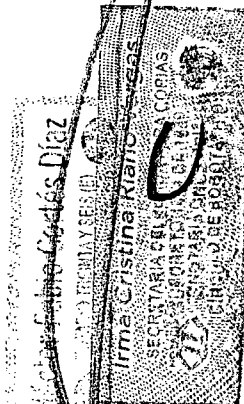
GERMAN FONSECA CHARRRO

TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
ESPANOL - FRANCES - ESPANOL

RESOLUCION MINJUSTICIA NO. 2110

DICIEMBRE 12 DE 2003

Toda reproducción del presente extracto no posee valor el original expedido por la



Secretaría del Tribunal de Comercio de NANTERRE
4 Rue Pablo Neruda
92020 NANTERRE CEDEX

085 480 796 R.C.S NANTERRE
Nuestras referencias: ALT
(1988 B 02123)

(Sello)
Tribunal de Comercio-Secretaría
(Manuscrito)
43826 Colombia

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIO Y DE SOCIEDADES

Extracto del 14 de Febrero de 2007

IDENTIFICACIÓN

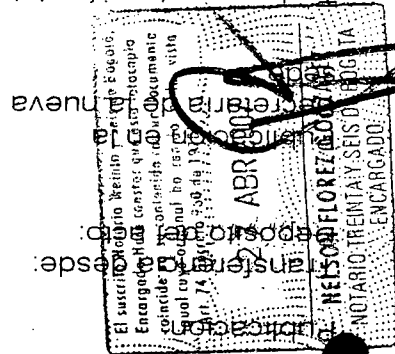
Denominación social: **LES LABORATOIRES SERVIER**
(VER OBSERVACIONES)
Número de identificación: 085 480 796 R.C.S. NANTERRE
Número de trámite: 1988 B 02123
Fecha de inscripción: 1 de junio de 1988

INFORMACIONES RELACIONADAS CON LA PERSONA

Forma jurídica: sociedad simplificada por acciones
Con un capital de: 34.590.852,00 Euros
Dirección de la sede: 22 Rue Garnier 92200 Neuilly Sur Seine
Duración de la sociedad: Hasta el 30 DE NOVIEMBRE de 2047
Cuentas: 30 de septiembre

Constitución-Depósito
Acto constitutivo:

En la Secretaría del Tribunal de Comercio de
ORLÉANS el 28 de enero de 1949
LES PETITES AFFICHES DE L'ORLÉANAIS del 29 de
enero de 1949
En la Secretaría del Tribunal de Comercio de
NANTERRE el 3 de noviembre de 1995 bajo el número
25805



Diario Gazette du Palais del 24 de octubre de 1995
GERMAN FONSECA CHARRRO
Traductor e Intérprete Oficial
Español - Francés - Español
RESOLUCION MINJUSTICIA NO. 2110
DICIEMBRE 12 DE 2003

ADMINISTRACIÓN

Presidente:

SERVIER SAS
(324 444 991 R.C.S. NANTERRE)
6 Des Pleiades 92415 Courbevoie Cedex
Forma Jurídica sociedad simplificada por acciones
representada por
el Señor SERVIER JACQUES
nacido el 09/02/1922 en VATAN 36150
de nacionalidad Francesa
- DOMICILIADO EN: 92 RUE CHARLES LAFFITTE
92200 NEUILLY SUR SEINE

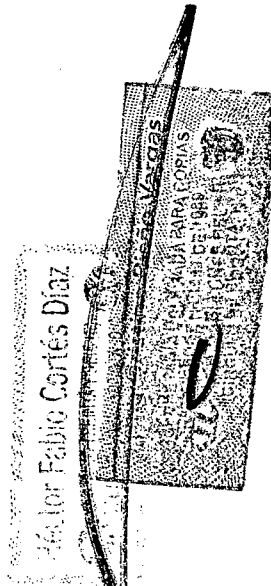
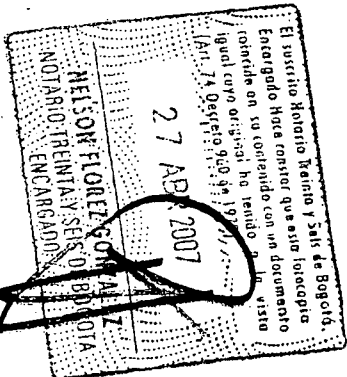
Vicepresidente

Señor LE RIDANT ALAIN VICTOR LUCIEN HENRI
nacido el 31/10/1935 en ÉPINAY SUR ORGE 91360
de nacionalidad Francesa
domiciliado en 47 Boulevard Du Cdt Charcot 92200
NEUILLY

Vicepresidente

Señora BANZET MARIE-NOELLE
nacida el 20/12/1951 en COURBEVOIE 92400
de nacionalidad Francesa
domiciliada en 9 Rue Freville Le Vingt 92310 Sevres


GERMAN FONSECA CHAPARRO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - FRANCES - ESPAÑOL
RESOLUCION MINJUSTICIA NO. 2110
DICIEMBRE 12 DE 2003



Extracto Kbis

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIO Y DE SOCIEDADES
Extracto del 14 de Febrero de 2007

Farmaceuta responsable: Señor LE RIDANT ALAIN
nacido el 31/10/1935 en ÉPINAY SUR ORGE 91360
de nacionalidad Francesa
domiciliado en 47 Boulevard Du Cdt Charcot 92200
NEUILLY SUR SEINE

Comisario titular
de cuentas:

Señor DUVERNOIS STÉPHANE
nacido el 13/07/1953 en PARIS 75
111 Rue Cardinet 75017 Paris
de nacionalidad francesa
domiciliado en 111 Rue Cardinet 75017 Paris

Comisario suplente
de cuentas

DUVERNOIS ET ASSOCIÉS SA
(412 029 357 R.C.S. PARIS)
111 Rue Cardinet 75017 Paris
Forma jurídica sociedad anónima

INFORMACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL

Origen de la sociedad: Transferencia de la sede y del establecimiento principal
905 ROUTE DE SARAN 45520 GIDY
a partir del 20 de octubre de 1995
antiguo número R.C.S. 000054B79
Origen del fondo: Creación de un fondo de comercio
Actividad: Explotación de laboratorios de productos químicos
farmacéuticos
Denominación comercial: SERVIER-ARDIX-EUTHÉRAPIE-BIOPHARMA-ORIL
Dirección de la sede

22 Rue Garnier 92200 Neuilly Sur Seine
1 de diciembre de 1948
Explotación directa



Fusión con las sociedades: Ardix 1 rue Carle Hebert
92400 Courbevoie Rcs Nanterre n° 318 109 907
laboratoires Biopharmaceutiques de France

GERMAN FONSECA CRAPANZANO

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - FRANCES - ESPAÑOL

RESOLUCION MINJUSTICIA NO. 2110

DICIEMBRE 12 DE 2003

Toda reproducción del presente extracto no posee valor el original expedido por la

Nº 3893

Nº 1585

15 de julio de 1996
Número 24348
18 de agosto de 2000
Número 56121

17 de octubre de 2001
Número 73636

(Biopharma) 29 rue du pont 92200 Neuilly sur Seine
Rcs Nanterre b 542 073 499 y Euthérapie 27.29 rue du
pont 92200 Neuilly sur Seine Rcs Nanterre b 642 020
036 a partir del 29 de marzo de 1996

Sigla: Servier – Ardix – Euthérapie – Biopharma –

Fusión - absorción de la sociedad Oril sa (b 582080172
Rcs Nanterre) a partir del: 29-06-2000

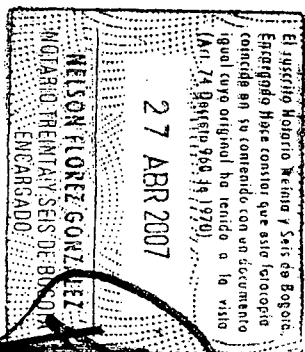
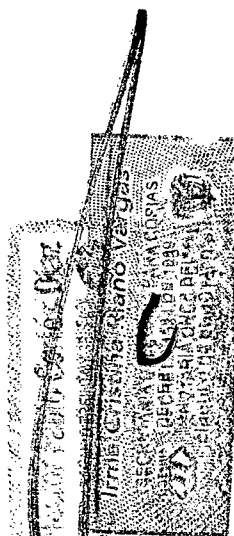
Fusión absorción de la sociedad Adir y compañía (329
211 650 Rcs Nanterre) a partir del 31 de agosto de
2001

ESTABLECIMIENTOS DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA

Dirección:

192 Avenue Charles De Gaulle 92200 Neuilly Sur Seine


GERMAN FONSECA CHAPARRO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - FRANCES - ESPAÑOL
RESOLUCION MINJUSTICIA NO. 2110
DICIEMBRE 12 DE 2003



Secretaría del Tribunal de Comercio de NANTERRE
4 Rue Pablo Neruda
92020 NANTERRE CEDEX

085 480 796 R.C.S NANTERRE
Nuestras referencias: ALT
(1988 B 02123)

(Sello)
Tribunal de Comercio-Secretaría

Extracto Kbis

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIO Y DE SOCIEDADES
Extracto del 14 de Febrero de 2007

Denominación comercial: SERVIER-ARDIX-EUTHÉRAPIE-BIOPHARMA-ORIL
Actividad: Todas las operaciones administrativas relacionadas directamente o indirectamente con la explotación de los laboratorios de productos químicos o farmacéuticos

Inicio de la explotación: 29 de junio de 2000
Origen del fondo comercial: Fondo de comercio adquirido por aporte
Anterior explotador: ORIL
n° de identificación B582080172

Declaración de acreencias:

En la Secretaría de NANTERRE
Forma de explotación: Explotación directa
Dirección: 12 Place De la Défense 92400 Courbevoie
Denominación comercial: SERVIER-ARDIX-EUTHÉRAPIE-BIOPHARMA-ORIL
Actividad: EXPLORACIÓN DE LOS LABORATORIOS PRODUCTOS QUÍMICOS O FARMACÉUTICOS
Inicio de la explotación: 17 de mayo de 2002

Origen del fondo comercial: Creación de un fondo de comercio
Forma de explotación: Explotación directa
Dirección: 6 Place Des Pléiades 92415 Courbevoie Cedex
Actividad: Todas las operaciones administrativas relacionadas directamente o indirectamente con la explotación de los laboratorios de productos químicos o farmacéuticos
Inicio de la explotación: 1 de septiembre de 2006
Origen del fondo comercial: Creación de un fondo de comercio
Forma de explotación: Explotación directa



GERMAN FONSECA CHAPARRO
ESPAÑOL - FRANCES - ESPAÑOL
RESOLUCION MINJUSTICIA NO. 2110
DICIEMBRE 12 DE 2003

Toda reproducción del presente extracto no posee valor el original expedido por la

3893

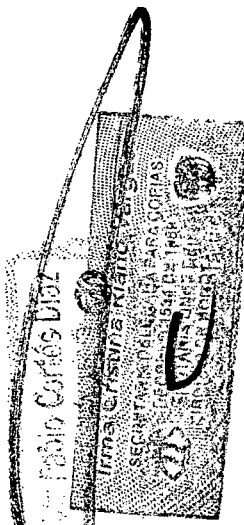
Traducción oficial de una **Apostilla en Francés**. República Francesa; Colombia; acta notarial firmada por ilegible; actuando en calidad de Secretario; con el sello del Tribunal de Comercio de Nanterre; certificado en Versalles; el 2 de Abril de 2007; por el Procurador General del Tribunal de Casación de Versalles; bajo el número 7820/07; firma (ilegible); en 3 páginas.

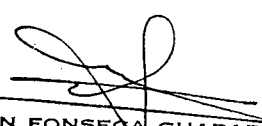
"La Apostilla confirma únicamente la autenticidad de la firma, del sello o de la estampilla en el documento; ella no significa que el contenido del documento es correcto o que la República Francesa aprueba su contenido"

(Sello)

Procurador General del Tribunal de Casación de Versalles

Certifico que la anterior es traducción fiel y completa de la Apostilla y sello en referencia, la cual se sella con el sello del traductor Germán Fonseca Chaparro, Resolución Minjusticia No.2110 del 12 de diciembre de 2003. Bogotá, D. C., 25 de abril de 2007.



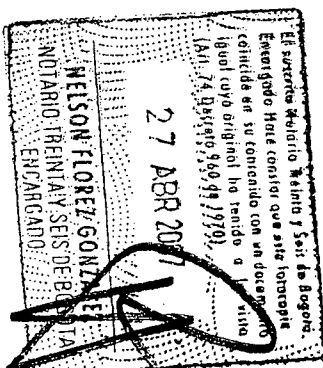

GERMAN FONSECA CHAPARRO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - FRANCÉS - ESPAÑOL
RESOLUCION MINJUSTICIA NO. 2110
DICIEMBRE 12 DE 2003

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

597594

Firma aparece en el
documento de
las funciones indicadas

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2007 ABR 27 P 2:41
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.



Traducción oficial de una **Apostilla en Francés**. República Francesa; Colombia; acta notarial firmada por ilegible; actuando en calidad de Secretario; con el sello del Tribunal de Comercio de Nanterre; certificado en Versalles; el 2 de Abril de 2007; por el Procurador General del Tribunal de Casación de Versalles; bajo el número 7820/07; firma (ilegible); en 3 páginas.

"La Apostilla confirma únicamente la autenticidad de la firma, del sello o de la estampilla en el documento; ella no significa que el contenido del documento es correcto o que la República Francesa aprueba su contenido"

(Sello)

Procurador General del Tribunal de Casación de Versalles

Certifico que la anterior es traducción fiel y completa de la Apostilla y sello en referencia, la cual se sella con el sello del traductor Germán Fonseca Chaparro, Resolución Minjusticia No.2110 del 12 de diciembre de 2003. Bogotá, D. C., 25 de abril de 2007.

GERMAN FONSECA CHAPARRO

TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL

ESPAÑOL - FRANCÉS - ESPAÑOL

RESOLUCION MINJUSTICIA NO. 2110

DICIEMBRE 12 DE 2003

FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESIGNADO
EN LAS FUNCIONES INDICADAS

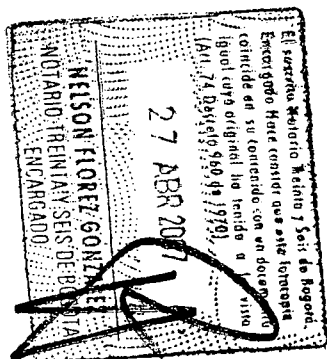
591594

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

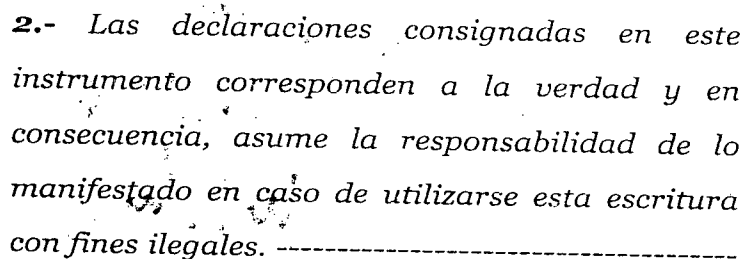
NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2007 ABR 27 P 2:41

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.



Toda reproducción del presente extracto no posee valor el original expedido por la



3.- Conoce la ley y sabe que el notario responde

de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forma parte de este instrumento. -----

4.- Solo solicitar correcciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. Leído el presente instrumento por la compareciente y advertida sobre las formalidades legales, lo aprobó y firma conmigo el Notario que doy fé. Derechos notariales resolución número 7880 de 2006. -----

\$38.110.00

Se emplearon las hojas de papel notarial números: AA

2981766.5

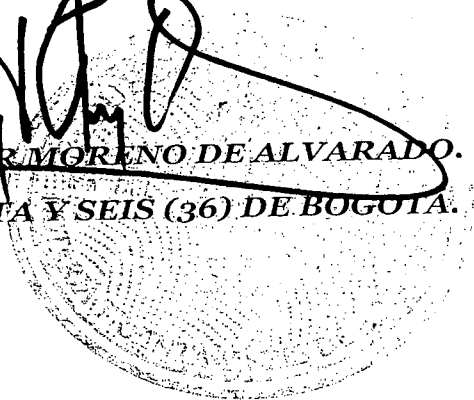
29817666


CLAUDETTE MONIQUE VERNOT HERNÁNDEZ
C.C.No. 51.722.517 de Bogotá
TEL.: 5310652

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



MARÍA DEL PILAR MORENO DE ALVARADO.
NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DE BOGOTÁ.



Elaborada por: Juan F.

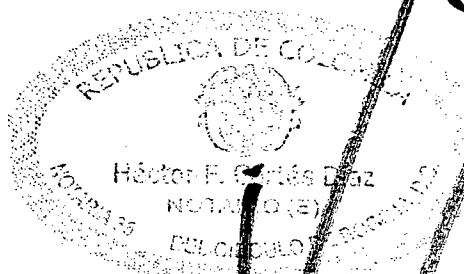


112 3893

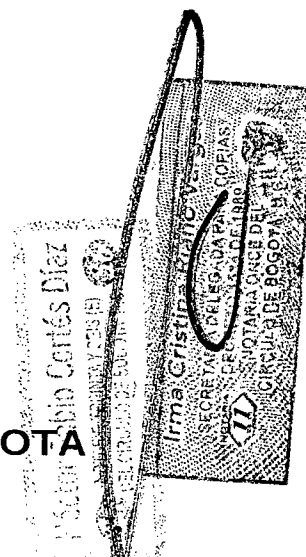
CINCUENTA Y DOS (52) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO (1585) DE FECHA (3) DE MAYO DEL AÑO 2007
TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTICULO 41
DECRETO 2148 DE 1983.

QUE SE EXPIDE EN BOGOTÁ A LOS (4) DIAS DEL MES DE
AGOSTO DE DOS MIL NUEVE (2009). EN (10) FOLIOS ÚTILES.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A :
INTERESADO.



HECTOR FABIO CORTES DIAZ
NOTARIO TREINTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA
ENCARGADO

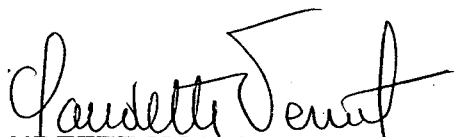




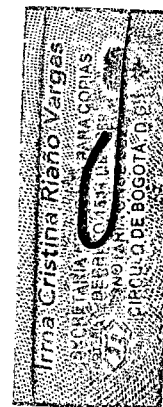
SUSTITUCION DE PODER

Yo, **CLAUDETTE MONIQUE VERNOT HERNANDEZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51'722.517 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 57.111 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada principal de la sociedad **LES LABORATOIRES SERVIER**, conforme obra en la Escritura Pública No. 1585 del 03 de Mayo de 2007 de la Notaría Treinta y seis (36) del Círculo de Bogotá, por medio del presente escrito **REASUMO** el poder general a mí conferido, Así mismo manifiesto que **SUSTITUYO** con idénticas facultades el poder a mí conferido, a la doctora **MARIA VICTORIA LIEBBE LOZANO**, quien se identifica como aparece al pie de su firma, y se encuentra domiciliada en la Carrera 11 No. 86 - 32 (oficina 101) de Bogotá, D.C.

Atentamente,



CLAUDETTE MONIQUE VERNOT HERNANDEZ
C.C. No. 51'722.517 de Bogotá D.C.
T.P. No. 57.111 del C. S. de la J.



Acepto,



MARIA VICTORIA LIEBBE LOZANO
C.C. No. 51.819.220 de Bogotá
T.P. No. 54.845 del C. S. de la J.



PRESENTACION PERSONAL
El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO del Círculo de Bogotá, D.C.
personas: **Claudette Vernot Hernandez**
quien exhibió C.C. **52722517** B/a
y Tarjeta Profesional No. **57111**
Fecha **Claudette Vernot**
11 OCT 2010
Guillermo Chávez Cristancho
NOTARIO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Círculo de Bogotá

155

NOTARIA 11
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
ES NOVENA (90) COPIA
(FOTOCOPIA) DE LA ESCRITURA NUMERO
3893 DE FECHA 15 OCTUBRE
DEL AÑO 2010 TOMADA DE SU ORIGINAL
CONFORME AL ART. 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983,
QUE SE EXPIDE EN BOGOTÁ, A LOS 22 OCT 2010.
EN CATORCE (14) DIAS UTILES.
CON DESTINO A: EL INTERFA DO

Irma Gristina Riano Vargas
SECRETARIA DELEGADA PARA COPIAS
DECRETO 1534 DE 1983
NOTARIA ONCE DEL
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Irma Gristina Riano Vargas
SECRETARIA DELEGADA PARA COPIAS
DECRETO 1534 DE 1983
NOTARIA ONCE DEL
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Irma Gristina Riano Vargas
SECRETARIA DELEGADA PARA COPIAS
DECRETO 1534 DE 1983
NOTARIA ONCE DEL
CIRCULO DE BOGOTA D.C.